

O. el perjuicio del mo. ^l Senor D. Francisco Rocamora Regidor de Cuenca, a la ciu-
hino & coronas. ^ldad, que habiendo cometido el reconocimiento de los azúes de los
molinos de Coronas, y madero al ^r D. Alonso Manera res.
y Procurador General, y al que dice, afin de contener el agua, que
veiba para parte del arco de la fuente del mediodía, motivo por que
no podían molar las piedras del dicho Coronas, dispusieron, q.
los veedores del premio de Alvarado, y Pedro Lagan, reconociesen
y discutiesen el medio para sublevar el dano expresado, y con
efecto formaron certificacion que importaba tremill y quinientos
R. y considerando el que dice, que a menor costa, se puede con-
tener el agua, y que de no dar facultad a dho ^r D. Alonso, p.
que junto con los demas interesados, dispongan el remedio mas
pronto, y a la menor costa, se puede vequir esta citacion orave
perjuicio. Lo pone presente a esta Ciudad para que ve viva dar a
dho Senor facultad amplia, para executar dho reparo. // La
Ciudad habiendolo oydo acordó que dho ^r D. Alonso, jun-
to con los demas dueños de piedras de expresado el molino de las Co-
ronas, dispongan, y ejecuten lo combeniente a remediar el per-
juicio de todos, y executado de cuenta de la Ciudad, por lo que le
correspondia a la dho piedras, que en dho Molino tiene para li-
brarlo.

Juan Berdugo
Delipinoy

Alonso Manera
Alonso Laguna

